

Anuncian nuevo procedimiento para agilizar la realización de pruebas COVID-19 a los trabajadores de la AMAS

Tras las reiteradas peticiones que desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL hemos dirigido a la AMAS para que realice de forma inmediata los test COVID19 a los trabajadores de los centros de la AMAS por el constante riesgo de contagio al que están sometidos en el desarrollo de sus funciones diarias, ayer, la Gerencia de la AMAS ponía en marcha un procedimiento extraordinario para agilizar la realización de pruebas.

La AMAS, en colaboración con la D. G. de Salud Pública de la Comunidad de Madrid y la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS, han articulado un procedimiento extraordinario para poder realizar con la mayor agilidad posible, análisis microbiológicos mediante la técnica de referencia PCR, a los trabajadores de la AMAS que reúnan una serie de criterios bien definidos, que lo soliciten previamente, a fin de determinar su situación frente a la infección por el coronavirus.



Cada trabajador lo solicitará en su propio centro, cumplimentando su consentimiento informado y autorizando la toma del exudado nasofaríngeo para el análisis microbiológico, mediante la técnica PCR, y para que los resultados de la misma le sean remitidos a su médico de Atención Primaria, al que solicitará en 48-72 horas cita para la recogida de resultados. Las tomas de muestras de los exudados nasofaríngeos se llevará a cabo en los propios centros de la AMAS, siempre que éstos dispongan de personal cualificado para ello (Enfermeros y Médicos) y que de forma voluntaria deseen colaborar en este procedimiento. Para los centros que no tengan esos recursos, se articulará una alternativa en cada caso.

- Modelo de solicitud y consentimiento para la realización de PCR y obtención de resultados: [Pincha aquí para descargarlo.](#)
- Procedimiento extraordinario AMAS- Salud Pública- SERMAS: [Pincha aquí para descargarlo.](#)

Los trabajadores que quieran voluntariamente realizarse estas PCR han de cumplir los criterios de este procedimiento acordado entre Salud Pública, la AMAS y Atención Primaria del SERMAS; entre ellos, es condición indispensable que el trabajador resida en la Comunidad de Madrid y que su médico de Atención Primaria esté en un Centro de Salud del SERMAS. Además, podrán solicitarlo los trabajadores que se encuentren en estas situaciones:

- En situación de **IT, con un análisis microbiológico positivo previo**, antes de proceder a su alta, para tener seguridad de su negativización y así evitar la transmisión del virus en su puesto de trabajo.
- En situación de **IT, por haber presentado síntomas compatibles** y que se han considerado o asimilado a casos positivos, antes de proceder a su alta, para tener seguridad de su negativización y así evitar la transmisión del virus en su puesto de trabajo.
- Con **síntomas compatibles** leves recientes y cuya cita para el control analítico en Atención Primaria, se estime para dentro de un período de tiempo superior a 7-10 días, a fin de agilizar el resultado del mismo y evitar en los casos negativos, un período de cuarentena prolongado.
- Que puedan considerarse **contactos estrechos y que hayan utilizado mascarillas de alta protección FFP2 defectuosas.**

- Casos contemplados en la **“Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. Indicadores de seguimiento”** del Ministerio de Sanidad, de 4/05/2020. Pág.5: *"ante un caso confirmado de COVID-19 en una residencia para mayores u otro tipo de centro sociosanitario, se considerará que existe un brote en la institución. Se indicará la realización de cuarentena y seguimiento de los contactos estrechos y se realizará una PCR a aquellos que desarrollen cualquier tipo de síntoma. Si es posible, se realizará también PCR a todos los contactos estrechos o según la circunstancia, a todos los residentes y trabajadores de la misma".*